



- ACTA -

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO MIÉRCOLES, 24 DE ENERO DE 2024, 5:00 PM CENTRO PARA PUERTO RICO

Se citó a la Asamblea para el 24 de enero de 2024 a las 5:00 p.m. Por inclemencias del tiempo la reunión comenzó a las 6:30 p.m. El Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) el licenciado Ramón Pérez Blanco, luego de darles la bienvenida a los presentes, hizo un llamado al orden. Le solicitó a la secretaria Joanellis Fernández Ortiz, que confirmara el quórum. Según el Estatuto, debían estar presentes al menos un diez por ciento (10 %) de la matrícula para iniciar los trabajos. Se certificó el número requerido para iniciar los trabajos con la presencia de 45 socios, con 53 votos. La cantidad de socios con derecho al voto continuó aumentando a medida que transcurrió la reunión.

Presentes:

Lcdo. Ramón Pérez Blanco
Lcdo. Luis Pizarro Otero
Lcdo. José Julián Álvarez Maldonado
Sr. Israel Menchaca
Sr. Eddie Ríos Gómez
Dr. José E. Vázquez Barquet***
Sr. Eugenio Alonso Alonso
Sr. Mariano de Socorraz
Ing. Raúl Gayá Nigaglioni
Ing. José Izquierdo Encarnación**
Lcda. Margaret Ramírez Báez
Sr. Luis García Mercado
Sr. Eduardo Fernández
Sra. Mabel Montalvo
Sra. Annie Mustafa
Dra. Glorymar Rivera Baez

Dra. Lydia Silva Boschetti
Sra. Joanellis Fernández Ortiz
Sr. Fabio Quevedo
Sra. Wilma Alejandro Ramírez
Sra. Neysa Barreto
Sr. Arnaldo Quiñones
Sr. William Bonaparte
Dra. Jeannette Vázquez Berrios
CPA Kenneth Rivera Robles**
Sr. Carlos Jiménez
Sra. Jean Marie Sánchez Florit
Sr. Mickey Espada Medina
Sra. Rosita Alicea Rodríguez
Sr. Julio Ortiz Coronado
Srta. Jeddah Noviello Palmer
Sr. José Luis Rivera

CPA Luis Torres Llompart**
Sr. Manuel Morales***
Sr. Jorge Ramírez
Sr. Salvador Calaf Legrand
Sra. Vilma Colón
Sr. William Bonaparte
Sra. Dunia McGregor
CPA Rafael del Valle Vega
Sr. Carlos Jiménez
Sr. Guido E. Lugo Modesto
Sra. Muriel Lázaro
Lcdo. Ricardo Aponte Parsi
Lcdo. José Aparicio Laspina**
Sra. Maribel Cruz Roldán
Sra. Karen Garnik

**socio con derecho a dos votos

***socio con derecho a tres votos

Staff: Lcda. Liza M. García Vélez, Directora Ejecutiva; Lcdo. Leonel Barreto Barreto, Director de Asuntos Legales y Legislativos; Sandra González Alicea, Directora de Mercadeo; Tomás Pérez Osorio, paralegal; Juanita Otero, servicios al socio.

ORDEN DE LOS TRABAJOS:

1. **AGENDA** — El Presidente presentó la agenda, previamente circulada, a los presentes.
2. **REGLAS PARLAMENTARIAS** — El parlamentarista Dr. Jaime De Jesús Viña presentó y discutió las reglas parlamentarias que regirán los trabajos durante la Asamblea, las mismas que se publicaron con la convocatoria de la Asamblea. Estas fueron recibidas por los socios y no habiendo oposición fueron aprobadas.



3. **PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS**— A solicitud del Presidente las enmiendas fueron presentadas por el Lcdo. Leonel Barreto Barreto. Este procedió a brindarles un resumen de la cantidad de enmiendas recibidas; los proponentes de estas y el curso seguido por el Comité de Gobierno Corporativo y Ética (CGCE), el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva.

A ese respecto, notificó que, se habían recibido un total de tres (3) propuestas. Estas, fueron sometidas por la Tercera Vicepresidenta de la CCPR, Luz B. Otero y el Director, Guido Lugo Modesto. Las primeras dos (2) proponían una reducción de la Junta Directiva de 32 directores a 19 y una disminución de los Comités Sectoriales a un máximo de 10. Por su parte, la tercera proponía que se permitiese la reelección del presidente de la CCPR hasta un máximo de dos (2) elecciones consecutivas.

Todas las propuestas fueron evaluadas por los Comités concernidos. Debido a las limitaciones de tiempo y el impacto que estas tendrían sobre las distintas partes del Estatuto, se recomendó a la Junta Directiva solo atender la reducción del componente directivo de 32 a 19 directores. Las restantes propuestas se sugirió que fueran evaluadas con mayor detenimiento para ser atendidas en una próxima reunión ordinaria.

Entonces, procedió a explicar la reducción de la Junta Directiva de treinta y dos (32) miembros a diecinueve (19). Previo, especificó que los citados Comités recomendaron favorablemente a la Junta Directiva y así esta lo acogió, recomendar a la Asamblea atender únicamente esta propuesta de enmienda. A continuación, las enmiendas al estatuto, según fueron aprobadas por los socios durante la Asamblea Extraordinaria:

REORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 19 MIEMBROS

Junta Directiva **Artículo V**

Sección - 1 COMPOSICIÓN - *La Cámara estará dirigida por una Junta Directiva compuesta por:*

- a. *El(la) Presidente(a) de la Cámara de Comercio.*
- b. *El(la) Presidente(a) Electo(a).*
- c. *Nueve (9) directores(as) elegidos(as) por los socios, en Asamblea Anual, en representación de los(as) socios(as) empresariales/profesionales.*
- d. *Tres (3) directores(as) electos(as) por la matrícula, en representación de las Asociaciones Afiliadas.*
- e. *El(la) Expresidente(a) Inmediato(a).*
- f. *El(la) Presidente(a) del Comité de Jóvenes Empresarios.*



- g. *La Presidenta del Comité Red de Empresarias y Mujeres Profesionales.*
- h. *Un (1) director(a) en representación de y designado(a) por la Cámara de Comercio del Sur de Puerto Rico.*
- i. *Un (1) director(a) en representación de y designado(a) por la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc.*

Según Barreto Barreto la reorganización de la Junta Directiva se llevó a cabo disminuyendo en un cincuenta (50%) los directores empresariales/profesionales. De dieciocho (18) directores que existen en la actualidad se convirtieron a nueve (9). Igual porcentaje de rebaja se aplicó a los directores de las Asociaciones Afiliadas. De seis (6) directores en la actualidad se convirtieron a tres (3).

El Presidente del Consejo de Expresidentes deja de formar parte de la Junta Directiva y se integra como uno de los tres (3) asesores del presidente. Explicó que, así se había conceptualizado la figura del Presidente del Consejo desde sus inicios, más como un asesor y no tanto como un director.

Con esta explicación de fondo el expresidente Ing. José (Pepe) Izquierdo Encarnación presentó una moción para que se diera por aprobada la propuesta de enmienda. Esta fue secundada por el expresidente Kenneth Rivera Robles. La Dra. Jeannette Vázquez Berrios se opuso a la enmienda.

El presidente Ramón Pérez Blanco le otorgo dos (2) minutos para presentar su oposición e igual cantidad de tiempo al socio que deseara replicar a su oposición. Vázquez Berrios, argumentó que reducir los directores electos en representación de las Asociaciones Afiliadas a tres (3) limitaría la representación de estas en la CCPR. Por ello, propuso se aplazara la reducción de estas para el futuro a causa de estar en año de elecciones en la CCPR.

Entonces, Izquierdo Encarnación presentó una moción a favor de la propuesta de enmienda al estatuto. Planteó que la participación de las Asociaciones Afiliadas en la Junta Directiva no se vería afectada debido a que en la actualidad la matrícula de la CCPR había disminuido. Razonó que no se requería un título para poder participar y ser agente de cambio dentro de la CCPR.

La enmienda fue sometida a votación y con cuarenta y cinco (45) votos a favor y uno en contra quedó aprobada. Por su parte, la solicitud de Vázquez Berrios a la enmienda de la enmienda propuesta fue descartada.

Lo anterior requirió revisar los demás Artículos y Secciones del Estatuto para tener una implantación armoniosa. Estas áreas son las que a continuación se detallan:

Áreas Impactadas en el Estatuto por la propuesta de reducción de la Junta Directiva a 19 miembros:

a. Artículo V Sección 6 – Quórum:

Constituirá quórum en las sesiones de la Junta Directiva la mayoría de sus miembros, entendiéndose que, si no hubiese quórum, el(la) Presidente(a) convocará la sesión para media



hora más tarde, pudiendo entonces celebrarse con la asistencia de por lo menos seis (6) Directores(as). A menos que, este Estatuto disponga otra cosa, las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los presentes.

El Presidente, Ramón Pérez Blanco, retomó la palabra para explicar el alcance de la enmienda. Sostuvo que debido a un error involuntario de cómputo la Junta Directiva acogió la recomendación del Comité de ajustar el quórum mínimo que se requiere en la segunda llamada a 6 directores cuando debió decir que era un tercio.

Según este, el Comité mantuvo el principio de celebrar las reuniones con un mínimo de un tercio de los miembros presentes al no haber quórum en la primera llamada. Al reducirse la Junta Directiva a 19 el tercio de esta era más de 6 socios. Aunque 7 no era un número representativo de una Junta Directiva de 19 sino de 21, recomendaba que se sustituyera el 6 por un tercio y se mantuviera el remanente de la propuesta de enmienda. Esto evitaría confusiones o reclamos innecesarios en el futuro.

El lenguaje de la Sección 6 enmendada lee de la siguiente manera:

*Constituirá quórum en las sesiones de la Junta Directiva la mayoría de sus miembros, entendiéndose que, si no hubiese quórum, el(la) Presidente(a) convocará la sesión para media hora más tarde, pudiendo entonces celebrarse con la asistencia de por lo menos **un tercio** de sus Directores. A menos que este Estatuto disponga otra cosa, las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los presentes.*

El director, Israel Menchaca Dobal presentó una moción para que se diera por aprobada la enmienda con la corrección sugerida por el presidente. El Expresidente Luis Torres Llompert secundó la moción. No habiendo oposición esta quedó aprobada.

b. Elecciones- Artículo VI Sección 1

Según se dispone en este Estatuto, cada socio(a) podrá votar anualmente por los siguientes cargos:

- i. *Por un(a) Presidente(a) Electo(a).*
- ii. *Por no más de tres (3) personas a la candidatura de Director(a) provenientes de los(as) socios(as) empresariales/profesionales.*
- iii. *Por no más de tres (3) a la candidatura de Director(a), que provengan y sean representantes de las Asociaciones Afiliadas.*

Según los resultados de las votaciones, se declararán electos(as): el(la) Presidente(a) Electo(a); los(as) Directores(as) seleccionados(as) de entre los(as) socios(as) empresariales/profesionales que sean necesarios para llenar las vacantes existentes, y tres (3) Directores(as) seleccionados(as) de entre los representantes de las Asociaciones Afiliadas, que mayor número de votos obtuvieran en sus respectivas votaciones.



El licenciado Barreto Barreto continuo con la explicación de las enmiendas propuestas. Según este, el Comité, sugirió atemperar el estatuto a la nueva composición Junta Directiva.

Se sustituyó la cantidad de seis (6) puestos vacantes de Directores por los empresarios y asociaciones afiliadas a ser electos por tres (3). Esa reducción obedecía a la propuesta de tener una transición escalonada al implantarse las enmiendas al Estatuto.

El Expresidente Kenneth Rivera Robles presentó una moción para que la enmienda fuese aprobada. Esta fue secundada por la Expresidenta Vilma Colón. No habiendo oposición esta quedó aprobada.

En ese momento el director Israel Menchaca Dobal presentó una moción para que el Lcdo. Barreto Barreto procediera a leer, en forma consecutiva, el remanente de las áreas impactadas por la enmienda que reducía la Junta Directiva a 19 y se votara en bloque al finalizar la lectura de estas. El Ingeniero Raúl Gaya Nigaglioni secundo la moción.

No obstante, el Expresidente Luis Torres Llompарт se opuso a esta. Sugirió continuar con la lectura y aprobación de estas como se estaba haciendo hasta ese momento. Planteó no se adelantaría el trabajo leyendo todas las áreas impactadas de manera consecutiva. El Sr. Israel Menchaca Dobal, procedió a retirar su moción y continuo la discusión como se había establecido desde un inicio.

c. Vacantes Artículo VI Sección 4

Si quedara vacante la posición de Presidente(a) de la CCPR, en cualquier momento antes de finalizar su término, el Presidente(a) Electo(a) podrá: (a) asumir la presidencia de la Institución, durante el periodo restante del renunciante y continuar como

Presidente(a) durante el año para el que fue originalmente electo; (b) asumir la presidencia únicamente por el término restante al renunciante, en cuyo caso quedará vacante la posición de Presidente(a) Electo(a); (c) mantenerse en su posición de Presidente(a) Electo(a), en cuyo caso la Junta Directiva seleccionará por votación secreta el nuevo Presidente(a), para ocupar la posición por el término restante, seleccionando el mismo de entre los 9 Directores elegidos por los socios en Asamblea

Annual en representación de los Socios Empresariales/Profesionales. El (La) Director(a) así seleccionado, tendrá todos los derechos y obligaciones del Presidente(a) sustituido, incluyendo presidir el Comité de Nominaciones durante el año subsiguiente. La Junta Directiva decidirá si el presidente renunciante podrá formar parte del Consejo de Expresidentes de la CCPR. La posición que quede vacante como resultado del ascenso del (la) Director(a) a la posición de Presidente(a) será cubierta según dispone la presente Sección.

En el caso de que el puesto de Presidente(a) Electo(a) quedase vacante, se convocará a una Asamblea Extraordinaria con el propósito de elegir un(a) nuevo(a) Presidente(a) Electo(a). Se seguirán los mismos procedimientos provistos en este Estatuto y en las Reglas Sobre Votaciones aplicables a la elección del (de la) Presidente(a) Electo(a). El (La) sustituto(a) se escogerá de entre cualquier director(a) que reúna los requisitos que se establecen el Estatuto.



Cualquier vacante de un(a) Director(a), electo(a) en Asamblea Anual, motivada por su renuncia, muerte, incapacidad o cualquier otra causa, será cubierta por la Junta Directiva con la persona que haya aspirado a Director(a) que no haya resultado electa y que más votos haya obtenido en la última elección. La persona así seleccionada ocupará dicho cargo durante el término no cumplido por el(la) Director(a) saliente. Expirado el término del (de la) Director(a), éste(a) será elegible para reelección sin que le sea aplicable el período de espera dispuesto en este Estatuto.

En el caso que no existan candidatos que no hayan resultado electos o no acepten la nominación para cubrir la vacante, la Junta Directiva, podrá cubrir la vacante con la persona que haya aspirado a Director(a) que no haya resultado electa y que más votos haya obtenido durante la elección inmediatamente anterior. De ser necesario, se podrá utilizar la lista de los Directores que no hayan resultado electos y que más votos hayan obtenido en estricto orden de las elecciones celebradas hasta los cuatro (4) años inmediatamente anteriores, excluyendo en todo caso a los directores(as) en representación de las Asociaciones Afiliadas.

De acuerdo con Barreto Barreto consonó con los cambios que antecedieron se recomendó favorablemente modificar la cantidad de Directores que podrían ser considerados para sustituir al Presidente en caso de este renunciar a la Junta Directiva. Se sustituyó la cantidad de dieciocho (18) Directores empresariales y profesionales por nueve (9). Esa reducción era correspondiente a la propuesta de tener una transición escalonada con la implementación de la enmienda propuesta.

El Expresidente Kenneth Rivera Robles presentó una moción para que la enmienda fuese aprobada. Esta fue secundada por el Contador Público Autorizado (CPA) Rafael del Valle Vega. No habiendo oposición, quedó aprobada.

d. El (La) Presidente(a)- Artículo VII Sección 1 Inciso (g)

El (La) Presidente(a) es el(la) principal oficial electo(a) de la Cámara, así como su portavoz oficial, entendiéndose que sus declaraciones deberán ceñirse al Estatuto y Normas de la Cámara. Podrá delegar esta función mediante instrucciones expresas a la persona que mejor pueda representar la posición de la Cámara, según lo estime necesario. La Junta Directiva podrá, en todo o en parte, delegar en el(la) Presidente(a), los siguientes deberes y responsabilidades:

Inciso g- El (La) Presidente(a) podrá seleccionar de entre los(as) socios(as) de la Cámara que no sean miembros de la Junta Directiva, hasta un máximo de tres asesores o asesoras, los que podrán asistir a las reuniones de la Junta y del Comité Ejecutivo en calidad de invitados o invitadas del (de la) Presidente(a). Dichos asesores tendrán derecho a voz, pero no a voto. El Presidente del Consejo de Expresidentes será parte de ese cuerpo asesor. Todos los asesores ocuparán dicha posición exclusivamente durante la incumbencia del (de la) Presidente(a) que los seleccionó.

El Comité recomendó favorablemente adicionar como asesor del Presidente de la CCPR, al designado Presidente del Consejo Asesor de Expresidentes, debido a que era consonó con la visión histórica de consejero que se tenía de los expresidentes.



Por ello, se había recomendado eliminar el puesto de la Junta Directiva e incorporarlo como parte de los asesores del Presidente. Se aclaró el lenguaje en el Estatuto del Consejo de Expresidentes se mantenía inalterado. Lo único que cambia es que se convertía en un asesor del Presidente, después de aprobada la enmienda. Sin oposición, esta enmienda fue aprobada por unanimidad.

e. Comité Ejecutivo- Artículo VIII Sección 1

El Comité Ejecutivo de la Cámara estará constituido por el(la) Presidente(a), Presidente(a) Electo(a), el(la) Primer(a) Vicepresidente(a), un(a) Secretario(a) y un(a) Tesorero(a). El Comité Ejecutivo se reunirá a convocatoria del (de la) Presidente(a), con tres (3) de sus miembros se constituirá quórum. Sus decisiones serán por mayoría simple.

Barreto Barreto explicó que el cambio anterior se recomendó para atemperar el Comité Ejecutivo a la nueva composición Junta Directiva. Por ello, se redujo de 10 integrantes a 5 el Comité Ejecutivo. Al tenerse una Junta Directiva más reducida se reorganizó el Comité Ejecutivo en un 50%. Se mantuvo al Primer Vicepresidente. Sin embargo, el Segundo y Tercer Vicepresidente fueron removidos. Estos podrán asistir por invitación del presidente a las reuniones, pero no tendrían derecho a voto ni contarían para quórum.

El Expresidente Inmediato tampoco formaría parte del Comité Ejecutivo, ni el representante de los socios ni el de las las asociaciones afiliadas. Con respecto al quórum requerido para celebrar las reuniones, se redujo a tres (3) miembros y el Presidente.

El Expresidente Manuel Morales Jr. solicita el uso de la palabra. Propuso eliminar los determinantes **un(a)** de la palabra Secretario(a) y **el(la)** Tesorero(a). El presidente Ramón Pérez Blanco acogió la recomendación. Se presentó una moción por el Director Mickey Espada Medina. Esta fue secundada por el Expresidente Ing. José (Pepe) Izquierdo Encarnación.

La Dra. Jeannette Vázquez Berrios intercedió para presentar una enmienda. Solicitó que se añadiera al representante de las Asociaciones Afiliadas, Representante de los Socios y se aumente el quórum a cuatro (4). El Expresidente Ing. José (Pepe) Izquierdo Encarnación sugirió que se aprobara la enmienda como ha sido presentada inicialmente. Considero que tener siete (7) miembros en Comité Ejecutivo sería excesivo. Sin apoyo a la moción de la Dra. Jeannette Vázquez Berrios quedó aprobada la enmienda como fue presentada.

f. Consejo de Expresidentes- Artículo X Sección 1

Habrá un Consejo Asesor de Expresidentes(as) integrado por todos(as) los(as) Expresidentes(as) de la Institución. El (La) Presidente(a) de la Cámara de Comercio de Puerto Rico nombrará un(a) Presidente(a) del Consejo entre sus miembros. Este a su vez será asesor del Presidente(a). El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario, por iniciativa propia o a convocatoria del (de la) Presidente(a) de la Cámara. Sus funciones y facultades son las siguientes:

- i. *Actuar como cuerpo asesor del (de la) Presidente(a), de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo, a petición de cualquiera de estos.*



- ii. *A solicitud del (de la) Presidente(a) de la Cámara, el Consejo podrá evaluar cualquier asunto relacionado con el funcionamiento o desarrollo de la Institución.*

Las recomendaciones del Consejo se canalizarán a la Junta Directiva por conducto del (de la) Presidente(a) del Consejo.

Según Barreto Barreto este cambio es cónsono con las explicaciones anteriores de añadir al Presidente del Consejo de Expresidentes como uno de los asesores del presidente de la CCPR. Está en consonancia con la visión de asesor de los expresidentes.

El Expresidente Kenneth Rivera Robles presentó una moción para que se diera por aprobada la enmienda. Esta fue secundada por la Sra. Rosita Alicea Rodríguez. No habiendo oposición a la misma quedó aprobada.

g. Comité de Nominaciones- Artículo XII Sección 9(b)

El (La) Presidente(a) de la Cámara, con la aprobación de la Junta Directiva, nombrará un Comité de Nominaciones, que estará compuesto por tres (3) Expresidentes(as), incluyendo al (a la) Expresidente(a) Inmediato(a), quien lo presidirá, y cuatro (4) socios(as), entre los que habrá un representante de las Asociaciones. En caso de que el(la) Expresidente(a) Inmediato(a) estuviera imposibilitado de ocupar dicha posición por cualquier causa, el(la) Presidente(a) de la Cámara, con la aprobación de la Junta Directiva, seleccionará como Presidente(a) del Comité de Nominaciones a uno de los miembros del Consejo de Expresidentes(as). Cada miembro del comité deberá cumplir con los requisitos de independencia que han sido adoptados y aprobados por la Junta Directiva. Las decisiones del Comité de Nominaciones serán aprobadas por una mayoría de los miembros del comité presentes en cada reunión. Este Comité se reunirá por lo menos una vez al año y tantas veces como sea necesario. El Comité de Nominaciones deberá estar debidamente constituido en o antes del 30 de noviembre y se reunirá a convocatoria de su Presidente(a).

Inciso b- *Elegibilidad: Para ser elegible como candidato(a) a Presidente(a) Electo(a), la persona debe haber ocupado el cargo de Director(a) al menos por un año al momento de asumir el cargo. Entiéndase que un candidato puede ser nominado(a) para la posición de Presidente(a) Electo(a), siempre y cuando cumpla con el término antes establecido al momento de asumir el cargo. Además, para ser elegible tanto para el cargo de Presidente(a) Electo(a) como para Director(a), la persona o empresa representada tiene que ser socio(a) bona fide de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, al menos por un año y que haya demostrado su compromiso para con la Institución y haya participado activamente de algún comité de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Haber traído socios a la Institución. Para ser elegible para el cargo de Presidente(a) Electo(a), se requerirá la firma de por lo menos veinticinco (25) socios bona fide para su nominación.*

Para Director(a), se requerirá la firma de por lo menos diez (10) socios bona fide para su nominación.

Barreto Barreto explica que el requisito de tiempo como director para ser elegible al cargo de Presidente se redujo de dos años a uno. De esta manera se atempera el Estatuto a la nueva composición Junta Directiva. Al disminuir la cantidad de directores que podían ser elegibles para la candidatura de



Presidente se sugirió reducir el tiempo mínimo que se requería en el puesto. El año como director se cumpliría al momento de juramentar en el cargo y no al abrir el periodo de nominaciones.

El Presidente Ramón Pérez Blanco intervino para aclarar que, también, se redujo de dos años a uno la cantidad de tiempo mínimo que se requería para que un socio pudiese aspirar a ser nominado como director.

La Dra. Jeannette Vázquez Berrios propuso una enmienda a la propuesta de enmienda. Recomendó que se mantuviera el requisito de al menos dos (2) años como miembro de la Junta Directiva para el aspirante al cargo electivo de Presidente. Sin embargo, para el aspirante al cargo a director es conforme que este permanezca, al menos, un año en esta.

El expresidente José Julián Álvarez se opuso. Argumentó que en la actualidad la figura del Presidente permanece al menos tres (3) años en la Junta. La propuesta de la Dra. Jeannette Vázquez Berrios fue descartada. No habiendo oposición a la enmienda inicial quedó aprobada.

h. Vigencia- Artículo XVI Sección 2

Este Estatuto es aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 24 de enero de 2024 y entrará en vigor inmediatamente.

Kenneth Rivera Robles somete moción para que sea aprobada la enmienda. El Sr. Mickey Espada Medina la secunda. No habiendo oposición esta queda aprobada.

4. Clausura- El presidente da por clausurada la Asamblea Extraordinaria a las 7:40 pm.

Sometida por:

Joanellis Fernández Ortiz
Secretaria Junta Directiva
24 de mayo de 2024

Certifico aprobada:

Secretaria

Presidente